
	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN</b>		
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS</b>		
<b>INFORME DE REFORMA MOTIVADA AL PAC</b>			
<b>VERSIÓN:</b> 1.3	<b>CÓD:</b> GPL-P04-S01-F03	<b>FECHA:</b> Mayo 2021	<b>PÁG:</b> 1 de 3

<b>INFORME PARA ELABORACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN</b>		<b>CE-LEC-2021-023</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Informe de Reforma al PAC para la <i>“Repuestos y Accesorios”</i>	<b>Fecha:</b>	29/11/2021

<b>1. ANTECEDENTES</b>
<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p><b><u>Constitución de la República del Ecuador</u></b></p> <p>El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que <i>“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”</i>;</p> <p>El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: <i>“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”</i>;</p> <p><b><u>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</u></b></p> <p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;</p> <p>El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los <i>“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”</i>;</p> <p>El Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone <i>“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”</i>;</p>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN</b>		
	<b>SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS</b>		
<b>INFORME DE REFORMA MOTIVADA AL PAC</b>			
<b>VERSIÓN:</b> 1.3	<b>CÓD:</b> GPL-P04-S01-F03	<b>FECHA:</b> Mayo 2021	<b>PÁG:</b> 2 de 3

**Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

El Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ *Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

**Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

Mediante Resolución N° C.D. 535 del REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL entre las atribuciones de la Subdirección Nacional de Programación y Proyectos se establece lo siguiente: “(...) f) *Coordinar la elaboración y ejecución de reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de las dependencias del IESS (...)*”;

Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”;

En el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-027-RA, del 08 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director Nacional de Planificación la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS*”



**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS**

**INFORME DE REFORMA MOTIVADA AL PAC**

**VERSIÓN:** 1.3

**CÓD:** GPL-P04-S01-F03

**FECHA:** Mayo 2021

**PÁG:** 3 de 3

## 2. DESARROLLO

Mediante Memorando Nro. IESS-CE-LEC-2021-4093-M, del 29 de noviembre de 2021, el Tem. Alexander Enríquez Responsable del Área Requirente de Atención Pre Hospitalaria, solicita la reforma PAC de la partida presupuestaria 530813 Repuestos y Accesorios.

Mediante Memorando Nro. IESS-CE-LEC-2021-4094-M, del 29 de noviembre de 2021, el Dr. Jorge Eduardo Huilcapi Duchi Director Encargado, autoriza la reforma PAC solicitada el cual indica textualmente *“La presente solicitud se ve motivada a que existen cambios en el cuatrimestre y código CPC”*

*Por lo expuesto a continuación se indica el detalle de la presente reforma al PAC:*

NOMBRE DE LA UNIDAD: ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA  
MES Y AÑO DE REPORTE: NOVIEMBRE 2021  
FECHA: 26/11/2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CIC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CIC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530813	Repuestos y Accesorios de vehículos	530813000001 Repuestos y Accesorios de vehículos	Bien	Infirma Cuantía	485420011	C1	Unidad	1	2,362.00	2,362.00	530813	Repuestos y Accesorios de vehículos	530813000001 Repuestos y Accesorios de vehículos	Bien	Infirma Cuantía	481530138	C3	Unidad	1	1,530.00	1,530.00	792.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																						<b>792.00</b>	

## 3. CONCLUSIONES

- Una vez revisada la documentación habilitante, se concluye que la Reforma al PAC para la *Unidad Requirente del Servicio de Atención Pre Hospitalaria*, cumple con la documentación habilitante correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Reformas al PAC, la misma que ha sido proporcionado bajo exclusiva responsabilidad del Sr. Alexander Enríquez Responsable del Servicio de Atención Pre Hospitalaria.
- Por lo expuesto, se sugiere continuar con el respectivo proceso para la emisión de la correspondiente resolución motivada al PAC.

*Sr. Felipe Quelal M.*  
*Responsable de Planificación*  
**Elaborado por:**

*Dr. Jorge Eduardo Huilcapi Duchi*  
*Director Encargado*  
**Aprobado por:**